



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

CONTRATO No. 0028-ARC-ENSUB-DLENS-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”																																																	
DEPENDENCIA	:	SECCIÓN DE ADQUISICIONES - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”																																																	
CONTRATISTA	:	JCP SOLUCIONES SAS																																																	
NIT	:	900.708.713-8																																																	
CIUDAD	:	BOGOTA D.C.																																																	
DIRECCIÓN	:	CALLE 146 N73-20																																																	
TELÉFONO / FAX	:	3104889188																																																	
E-MAIL	:	jcpsolucionessas@gmail.com																																																	
No. DE CUENTA	:	007200686298																																																	
TIPO DE CUENTA	:	AHORROS DAMAS																																																	
BANCO	:	DAVIVIENDA																																																	
TITULAR	:	JCP SOLUCIONES SAS																																																	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	:	CDP No. 6826 de fecha 14 de enero del 2026, por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$217.363.656,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.																																																	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	<table><tr><td rowspan="2">No. CDP</td><td>Tipo</td><td rowspan="2">Asig. Interna</td><td>Ct al</td><td>SubC /</td><td rowspan="2">ObjG/</td><td rowspan="2">Re c</td><td rowspan="2">C/ S</td><td rowspan="2">CONCEPTO</td><td rowspan="2">DISPONIBLE</td><td rowspan="2">AFECTADO EN</td><td rowspan="2">UNIDAD</td></tr><tr><td>Gasto</td><td>Pr og</td><td>SubP</td><td>Proy</td></tr><tr><td rowspan="2">6826</td><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>008</td><td>10</td><td>CS F</td><td>DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>\$191.463.656</td><td>\$163.583.000</td><td>ENSUB</td></tr><tr><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>002</td><td>008</td><td>16</td><td>SS F</td><td>DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>\$25.900.000P</td><td>\$24.056.000</td><td>ESCAN</td></tr></table>											No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Ct al	SubC /	ObjG/	Re c	C/ S	CONCEPTO	DISPONIBLE	AFECTADO EN	UNIDAD	Gasto	Pr og	SubP	Proy	6826	02	02	01	002	008	10	CS F	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$191.463.656	\$163.583.000	ENSUB	02	02	01	002	008	16	SS F	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$25.900.000P	\$24.056.000	ESCAN
		No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Ct al	SubC /	ObjG/	Re c	C/ S	CONCEPTO	DISPONIBLE	AFECTADO EN		UNIDAD																																					
			Gasto		Pr og	SubP							Proy																																						
6826	02	02	01	002	008	10	CS F	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$191.463.656	\$163.583.000	ENSUB																																								
	02	02	01	002	008	16	SS F	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$25.900.000P	\$24.056.000	ESCAN																																								
VALOR DEL CONTRATO	:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$187.639.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.																																																	

Entre los suscritos a saber la señora Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERÓN CIFUENTES, quien actúa como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, de la Armada de Colombia debidamente nombrada de conformidad con la Resolución Ministerial No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026 del Comando de la Armada Nacional y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”** y de otra parte la empresa **JCP SOLUCIONES SAS.**, identificada con el Nit. **900.708.713-8**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, identificado con documento CC. 15.618.945 expedida en San Antero, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato o previo las siguientes consideraciones: **UNO:** Que de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” como Entidad Estatal, deben someterse a ese estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **DOS:** Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. **TRES:** Que el señor Teniente de Navío BRIAN JAVIER BÁEZ FORERO, Jefe División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos donde se establece la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA**

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL, de acuerdo con las características descritas en el anexo “A” del presente documento. **CUATRO:** Que se desarrolló el trámite del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el objeto de contratar EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO. **CINCO:** Que la firma **JCP SOLUCIONES SAS.**, presentó la documentación solicitada con los cuales acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de fecha 27 de mayo de 2026. **SEIS: EL CONTRASTISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por la norma del derecho privado; que teniendo en cuenta lo anterior el presente acuerdo de parte se registrá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL**, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico del presente documento. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la Armada de Colombia - Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” y **EL CONTRATISTA**, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de suministro. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$187.639.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de fecha 14 de enero del 2026. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en almacén general, ubicado en la dirección y en los horarios que se relacionan a continuación, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENSUB	Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, ubicado en la Vía 40 con 58 esquina.	Lunes a Viernes 08:00 hasta 12:00 o 13:30 hasta 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato y disponibilidad del almacenista.

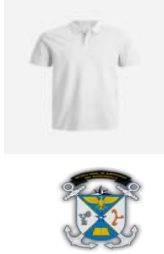
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de octubre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **FORMA DE EJECUCION:** El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los bienes en entregas parciales a partir del requerimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así: Para dar inicio a la ejecución del contrato, las partes suscribirán el acta de inicio, previa reunión de coordinación en la cual se definirá el alcance del contrato, los puntos de control, los criterios de aceptación, así como los canales de comunicación entre el contratista y el supervisor. En dicha reunión se establecerá y aprobará un **cronograma de ejecución**, el cual incluirá las actividades de verificación de tallas, presentación y aprobación de muestras, producción y entregas parciales, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Como condición previa a la producción y entrega de los bienes, el contratista deberá realizar una jornada de verificación de tallas del personal civil beneficiario, en las instalaciones que indique la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme al cronograma aprobado. De igual forma, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato las muestras de las telas, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. La producción de las prendas solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación expresa de dichas muestras, conforme a los tiempos establecidos en el cronograma. Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución mediante entregas parciales, previamente concertadas con el supervisor del contrato y en concordancia con el cronograma definido. Cada entrega deberá estar acompañada de los respectivos soportes y será objeto de verificación por parte del supervisor, quien validará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y cantidades contratadas. Las entregas se realizarán en los lugares designados por la entidad, y su recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación integral de los bienes. En caso de evidenciarse inconsistencias en tallas, calidad o especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar los ajustes o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. **NOTA 2:** De conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, y dentro del término allí establecido, el contratista deberá presentar las muestras de las telas correspondientes a cada uno de los bienes descritos en el Anexo Técnico. Dichas muestras serán sometidas a verificación por parte del comité de dotación civil, el cual evaluará aspectos como textura, calidad, color, tallaje y composición, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Armada

Nacional en el marco de sus procesos de normalización. **PARÁGRAFO:** Todas las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo máximo del contrato, esto es, hasta el 15 de octubre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional y acuerdo a disponibilidad del PAC. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDNCOGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEFDIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. con el siguiente ASUNTO:15-01-04-008;ContratoXXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026; camila.malagon@armada.mil.co. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. - **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO:** La Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **CLÁUSULA SÉXTA. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD:** El contratista prestará

el objeto del presente contrato, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos. En ningún caso existirá relación laboral entre la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" y el contratista. En consecuencia, el contratista asume la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo de la señora **TF MALAGON CAMPOS CAMILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.669.685, quien labora en la Oficina de Alojamientos Militares de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", quien podrá ser reemplazada por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, sin necesidad de modificar el presente contrato. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" de la Armada de Colombia, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes corresponda a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" de la Armada de Colombia. **8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de la entrega de los servicios. **9.** El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envíe a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" de la Armada de Colombia. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibido a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. **10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente"*. **CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la Comando de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes

suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **18.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **19.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **20.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **21.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **22.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **23.** El CONTRATISTA deberá suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando materiales de alta calidad y durabilidad. **24.** El CONTRATISTA deberá garantizar que las tallas, modelos y características de los productos sean las solicitadas por la Entidad, realizando pruebas de tallaje. **25.** Cumplir con los plazos de entrega estipulados en el contrato, garantizando que la distribución de la dotación se realice en tiempo y forma. **26.** Garantizar la dotación suministrada por un periodo de 60 días contra defectos de fabricación y materiales. **27.** Las prendas deben entregarse en empaque individual debidamente marcadas con el nombre del funcionario de la Armada Nacional acuerdo tallaje. El empaque debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Cocinero (camisas o blusas, pantalones, delantales, tapabocas, bandanas y ponderables si los hubiere). **28.** El contratista deberá asignar a una persona como enlace, con conocimiento en sastrería y costura, con el fin de realizar la verificación de las tallas reales del personal civil, para así garantizar la calidad del vestuario a dotar. **29.** El contratista deberá entregar las muestras de las telas al supervisor y garantizará que con las muestras aprobadas realizará las prendas. el oferente deberá presentar muestras de seis (6) prendas correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 8 y 9, así como dos (2) pares de calzado correspondientes a los ítems comprendidos entre el 33 y el 41 del referido listado. **30. CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **31. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día 22 de junio del 2026, dentro del primer mes de ejecución, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos, relacionados así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------	-------------	---------

1	El oferente que ofrezca de manera gratuita el suministro de ciento ochenta (180) camisetas tipo polo, destinadas al personal civil la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, con las siguientes especificaciones: CAMISETA: TIPO POLO, ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), PESO 223 +/-13 G/M2, CUELLO TEJIDO, MANGA CORTA Y EN RIB 1 X 1, CON 3 BOTONES DELANTEROS PLÁSTICOS, REDONDOS, DE COLOR TRANSPARENTE, PERMANENCIA DEL COLOR FRENTE A LOS LAVADOS Y A LA EXPOSICIÓN AL SOL. BORDADO: LOGO BORDADO DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 7 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.  • 80 Camisetas tipo polo blancas femenino con escudo bordado. • 100 Camisetas tipo polo blancas masculina con escudo bordado. (Acuerdo tallas suministradas por el Supervisor del Contrato).	30
---	---	----

NOTA 2: Los ponderables técnicos relacionados con entrega de bienes deberán ser entregados **durante el primer mes de ejecución del contrato.** NOTA 3: Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma de acuerdo a lo descrito en la nota 2. NOTA 4: El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato. **32.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **33.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **34.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **35.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **36.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **37.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **38.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **39.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **40.** ANTISOBORNO: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del estado colombiano y el Ministerio de Defensa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro este marco, el Contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente aquellas que rigen la presente contratación y no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier alago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. **41. COMPROMISO DELTA:** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia-DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914. **42.** Presentar el certificado de participación y aprobación del **CURSO VIRTUAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”:** **1).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2).** El Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC

BARRANQUILLA", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **3).** Cuando el CONTRATISTA incurra en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, que afecte de manera grave y directa la ejecución del futuro contrato y evidencie que puede conducir a su paralización aplicar la multa y penal pecuniaria previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"**: En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de este contrato serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en la solicitud de oferta del proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** **a)** Firma del Jefe del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA". **b)** Firma del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente Contrato se requiere del Certificado de Registro Presupuestal, la expedición y aprobación de las pólizas de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO:** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser adicionados de común acuerdo entre las partes, decisión que será recogida en un modificatorio, suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **CLÁUSULA NOVENA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la Ley Colombiana, en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la legislación Civil y Comercial aplicable. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de

derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” DE LA ARMADA DE COLOMBIA, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS. Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad No.6826 del 14 de enero 2026. 2. Estudio Previo de fecha 27 de mayo de 2026. 3. Pliego de condiciones No.0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026. 4. Registro presupuestal. 5. Oferta presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección No. 0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026 el día 22 de junio del 2026 y sus subsanaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad

procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 14, 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993, la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MULTAS:** La Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). **1.** Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **5.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. **Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. **Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **Parágrafo 8:** El cronograma general y/o parcial aprobado por el Supervisor hará parte integral del contrato y será el instrumento objetivo para determinar la mora en la ejecución. El incumplimiento injustificado de cualquiera de los hitos, actividades o entregables previstos en el cronograma aprobado dará lugar a la imposición de la multa correspondiente, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones

derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, NIT 800.141.653-6**, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración

establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán mediante la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA - DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Barranquilla.

Dado y suscrito en Barranquilla (Atlántico), en la fecha y hora estipulado en la plataforma SECOP ii.

POR LA ARMADA NACIONAL



Capitán de Fragata **DIANA CATALINA CALDERÓN CIFUENTES**
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

POR EL CONTRATISTA

APROBADO Y PUBLICADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

Representante Legal de la firma JCP SOLUCIONES SAS

Vo.Bo.: CC Jonathan Hurtado
Jefe División Administración

Vo.Bo.: TN Oscar Salazar
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.: OPS María Del Mar Maya
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró: AA17 Sandra Gonzalez
Ejecutivo de Contratos ENSUB

Vo.Bo.: TN Armando Rodríguez Rangel
Gerente de Proyecto

ANEXO "A"
TECNICO-ECONOMICO - CONTRATO No. 0028- ARC-ENSUB-DLENS-2026

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA							
ITEM	PRENDA	ESPECIFICACIONES	UN	CANTIDAD	FOTO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	BLUSA MODELO CLASICO COLOR BLANCO PARA DAMA MANGA LARGA	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA INTERNA (PIE DE CUELLO) DEL CUELLO Y EL REVÉS DEL PUÑO (FRANJA QUE TOCA LA PIEL) DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	49	 	\$100.000	\$4.900.000
2	BLUSA PARA DAMA MODELO CLÁSICO COLOR BLANCO CON ESTAMPADO (ANCLA)	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDAS UNIFORMEMENTE EN TODA LA CAMISA, TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 113 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (6 CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER	UN	43	 	\$100.000	\$4.300.000

		LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155.ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.					
3	PANTALON CLASICO FEMENINO COLOR AZUL PETRÓLEO BOTA RECTA	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GRMT2, COLOR AZUL PETROLEO, BOTA RECTA. CON FAJA - PRETINA ANATÓMICA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS BOTONES EN LA PRETINA Y 01 BOTÓN INTERNO DE REPUESTO, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. BOLSILLO RELOJERO OCULTO DEBAJO DE LA PRETINA DE 8CM DE ANCHO X 10CM DE LARGO. DISEÑO ELEGANTE CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARAEN CASO DE SER NECESARIOPODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	104		\$88.000	\$9.152.000
4	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE DE SERDE 3 CM.	PAR	49		\$114.000	\$5.586.000
5	CALZADO CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA COLOR NEGRO	CALZADO CON PLANTILLA ANATÓMICA Y ACOLCHADA. MATERIALES: CORTE PIEL VACUNO, FORRO ABSORBENTE DE SUDOR (QUE PERMITA LA ABSORCIÓN Y TRANSPIRACIÓN), SUELA DE POLIURETANO (PU) ANTIDESLIZANTE NO SUPERIOR A 4 CM Y NO INFERIOR A 2 CM. COLOR NEGRO. HORMA FISIOLÓGICA SOBRE EJE LONGITUDINAL RECTO, INTENTANDO GUARDAR UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE LA ANCHURA DEL TALÓN Y EL ANTE PIE. LA SUELA HA DE SER LIGERA, FLEXIBLE, RESISTENTE, ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE Y AISLANTE (DESCARGAR LAS CORRIENTES ESTÁTICAS). DEBE FAVORECER EL AGARRE TANTO EN SECO COMO EN HÚMEDO, DEBE TENER UN COEFICIENTE DE FLEXIÓN Y UNA RESISTENCIA AL DESGASTE ADECUADAS. EL TACÓN SERÁ DE BASE AMPLIA Y DE UNOS 3.5 CM DE ALTURA. EL EXCESO DE ALTURA EN EL TACÓN PUEDE SER PERJUDICIAL PARA MANTENER EL EQUILIBRIO DURANTE LA MARCHA. CONTRAFUERTE. ESTABILIZARÁ EL TALÓN, PERO SIN SER DEMASIADO RÍGIDO. LLEGARÁ JUSTO POR ENCIMA DEL TALÓN, Y DEJARÁ LIBRE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO. PUNTERA. LA PUNTERA DEBE SER CERRADA, ANCHA Y SEMIRRÍGIDA PARA PERMITIR EL MOVIMIENTO LIBRE DE LOS DEDOS. DEBE ESTAR REFORZADA PARA AMORTIGUAR LOS GOLPES.	PAR	43		\$114.000	\$4.902.000

6	BLUSA MODELO ELEGANTE CON CUELLO CERRADO COLOR AZUL NAVY	BLUSA CON MODA ELEGANTE CON CUELLO CERRADO, COLOR AZUL NAVY EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CON PUÑO RESORTADO Y CON PLIEGUESO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155.ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS BLUSAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILOBLANCO.	UN	37	 	100.000	3.700.000
7	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO COLOR KAKI BOTA RECTA SPANDEX	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 96% POLIÉSTER - 4% SPANDEX COLOR KAKI DE 239 GR/MT2, BOTA RECTA. CON FAJA - PRETINA RECTA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS PINSAS FRONTALES, GANCHOS EN PRETINA PARA AJUSTE DE CINTURA, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. DISEÑO ELEGANTE CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	37		\$88.000	\$3.256.000
8	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NUT EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECAÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE DE SER DE 3 CM.	PAR	37		\$114.000	\$4.218.000
9	CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR BLANCO CON CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO INTERNO Y PARTE INFERIOR DRL PUÑO DEL MISMO COLOR DEL PANTALON (AZUL PETROLEO). DEBE TENER 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA DEL CUELLO Y LA PARTE INFERIOR DEL PUÑO DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (7CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUENTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155.ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS.	UN	84	 	\$100.000	\$8.400.000

		LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR. EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.					
10	CAMISA PARA HOMBRE MODELO ELEGANTE COLOR BLANCO ESTAMPADO (ANCLA) MANGA CORTA	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO CON ESTAMPADOS EN FORMA DE ANCLAS PEQUEÑAS DE 1 CM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDAS UNIFORMEMENTE EN TODA LA CAMISA, TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER RECICLADO DE 113 GR/MT2. MANGA CORTA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA CAMISA DEBE TENER DOBLADILLO, COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	32	 	\$100.000	\$3.200.000
11	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR AZUL PETRÓLEO	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2 COLOR AZUL PETRÓLEO, CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.	UN	127		\$88.000	\$11.176.000
12	CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR NEGRO	CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR NEGRO, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL	PAR	127		\$177.000	\$22.479.000

		CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTENIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.					
13	CAMISA PARA HOMBRE MODELO CLÁSICO ELEGANTE COLOR AZUL NAVY MANGA LARGA	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR AZUL NAVY. TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIESTER RECICLADO DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR A TONO A LA TELA Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA. LA CAMISA DEBE TENER DOBLADILLO, COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA NTC 1155. ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS. LAS CAMISAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILOBLANCO.	UN	32		\$100.000	\$3.200.000
14	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO COLOR KAKI SPANDEX	PANTALÓN MASCULINO CLÁSICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 96% POLIÉSTER-4% SPANDEX DE 239 GR/MT2 COLOR KAKI, CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO. LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO	UN	32		\$88.000	\$2.816.000

		INDICADO EN LA NORMA.					
15	CALZADO CABALLERO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA COLOR MARRON	CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR NEGRO, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECAÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTENIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.	PAR	32		\$177.000	\$5.664.000
16	BLAZER MANGA LARGA COLOR AZUL PETRÓLEO CON BOLSILLOS LATERALES	BLAZER MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2, COLOR AZUL PETROLEO, CUELLO EN V EJECUTIVO-ADMINISTRATIVO, CUATRO BOTONES MEDIANOS. MISMO COLOR Y MATERIAL DEL PANTALÓN. COLOR TONO AZUL PETROLEO. CON BOLSILLOS LATERALES. PINZAS DE AJUSTE QUE VAN EN LA ESPALDA DESDE EL RUEDO HASTA LA MITAD DEL ANCHO DE ESPALDA, QUE PERMITA LA CAÍDA DE LA PRENDA EN LA PARTE FRONTAL. BORDADO: LAS CHAQUETAS DEBEN TENER BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO, EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1.5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASODE SER NECESARIOPODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.	UN	37	 	\$217.000	\$8.029.000

17	BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORA COLOR AZUL CLARO	BLUSA TIPO SPORT PARA ASEADORAS: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 35% POLIÉSTER – 65% COTTON, COLOR (AZUL CLARO), MANGAS CORTAS TERMINADAS EN DOBLADILLO, DEBEN FINALIZAR CON VISO AZUL DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE LA BLUSA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON RIBETE EN LA BOCA DEL MISMO MATERIAL, LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 08 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. BORDADO EN BLUSAS LADO IZQUIERDO PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO, EN ALTA DENSIDAD, COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA P.	UN	18		\$100.000	\$1.800.000
18	CAMISA MARGA CORTA AZUL GRISÁCEO Y PANTALÓN CORTE RECTO CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS	CAMISA MANGA CORTA: EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISÁCEO), PESO 182 +/- 8 G/M2, CUELLO DURO TIPO CORBATA Y PRESILLAS EN LOS HOMBROS, CON BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD PARA ASEGURAR EL CUELLO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDES REDONDEADOS, LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN, EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. LAS MANGAS DEBEN SER SENCILLAS CON TERMINACIÓN REDONDA. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES, UNO CADA 6 CMS, EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. BORDADO: DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 2 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA. PANTALÓN: 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL GRISÁCEO), PESO 182 +/- 8 G/M2, CON CORTE RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRA, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS A CADA LADO SIN TAPA CON BOTÓN DE SEGURIDAD EN EL BOLSILLO TRASERO IZQUIERDO, SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN, ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LÁGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE	UN	16	 	\$177.000	\$2.832.000

		PRESILLA. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS, DEBE TENER ADICIONALMENTE 1,5 CM DE TELA PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA.					
19	CAMISA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	CAMISETA CUELLO REDONDO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PUNTO JERSEY, PESO 185 GRAMOS, COLOR BLANCO, ENCOGIMIENTO NORMAL: 3 AL 4%. CONFECCIONADA CON DOBLE CUELLO EN RIB, CON COSTURA DE SEGURIDAD Y REFORZADA CON CINTA HOMBRO Y EN TODAS SUS COSTURAS. CUELLO REDONDO ENTERIZO TIPO RESORTADO. EL CUELLO INTERIOR DEBE SER IGUAL QUE EL EXTERIOR. LAS MANGAS DEBEN SER CORTAS Y PUEDEN TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE LA MISMA TELA.	UN	270		\$33.000	\$8.910.000
20	OVEROL NIVEL C, AZUL TURQUÍ PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	OVEROL NIVEL C, COLOR AZUL TURQUÍ, RESISTENTE PARA PROTEGER CONTRA SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS COMO: ÁCIDOS, PINTURA EN SPRAY, BASES, PRODUCTOS OLEOSOS, GRASAS, PROCESADO DE METALES, ÓXIDOS, ESMERILADO, LABORES DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA, LUJADO, ENTRE OTRAS. ELABORADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER - 35% COTTON, (AZUL TURQUÍ), PESO 204 G/M2, TEJIDOS DE ALTA RESISTENCIA QUE EVITEN DAÑOS, DESGASTE O DEFORMIDAD DE LA PRENDA, QUE PERMITA LA MÁXIMA PROTECCIÓN EN TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EXPUESTAS A POSIBLES LESIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES Y SIN CINTAS REFLECTIVAS. CAMISA MANGA CORTA: CON CUELLO EN V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDES REDONDEADOS, LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN (CONTADOS ESTOS DE ARRIBA HACIA ABAJO), EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS CON TERMINACIÓN REDONDA CON DOS BOTONES Y SOLAPA CON OJAL PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD, UNO CADA 6 CMS, EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE Y CON DOS BOTONES DE REPUESTO. OVEROLES DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO.	UN	64	 	\$202.000	\$12.928.000
21	CAMISA TIPO POLO COLOR BLANCO MANGA CORTA	CAMISETA: TIPO POLO, ELABORADA EN TEXTIL DE ALTO DESEMPEÑO O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), PESO 223 +/-13 G/M2, CUELLO TEJIDO, MANGA CORTA Y EN RIB 1 X 1, CON 3 BOTONES DELANTEROS PLÁSTICOS REDONDOS, DE COLOR TRANSPARENTE, PERMANENCIA DEL COLOR FRENTE A LOS LAVADOS Y A LA EXPOSICIÓN AL SOL. BORDADO: LOGO BORDADO DEL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE 7 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	6	 	\$100.000	\$600.000
22	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA COLOR AZUL TURQUÍ	PANTALÓN SUDADERA DEPORTIVA: ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (AZUL TURQUÍ) IMPERMEABILIDAD, PESO 112 GR/M2, ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA SUDADERAS DEPORTIVAS, CON ELÁSTICO Y CORDÓN EN LA CINTURA, AJUSTABLE EN LA MITAD DE LA CINTURA, BOTA RECTA, CON DOS FRANJAS LATERALES: UNA AMARILLA Y UNA BLANCA, CON 2 BOLSILLOS LATERALES EN LA CADERA CON BOCA DESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES, CON BOLSILLO TRASERO SIN TAPA, EN EL LADO DERECHO CON CREMALLERA OCULTA. EL INTERIOR DEBERÁ ESTAR FORRADO CON TELA TIPO MAYA A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. BORDADO: EL PANTALÓN DEBERÁ LLEVAR BORDADAS EN LA PIERNA DERECHA LAS INICIALES ENSB EN COLOR BLANCO EN FORMA VERTICAL DE 4CM DE ALTO, 3,8CM DE ANCHO Y 5 MM DE GROSOR.	UN	6		\$132.000	\$792.000

23	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA DE JEANS DE 14 OZ	CAMISA MANGA CORTA SOLDADOR EN TELA JEANS DE 14 OZ 100 % ALGODON CUELLO V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	2		\$322.000	\$644.000
24	BATA ELABORADA EN TELA POLIÉSTER COLOR BLANCO	BATA ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ANTIFLUIDO/REPE, MANGA LARGA CUELLO TIPO SACO ABIERTO, DEBE IR UNIDO A LA BLUSA MEDIANTE COSTURA REFORZADA Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES. DEBE LLEVAR EN EL FRENTE COMO MÍNIMO SEIS BOTONES DE COLOR BLANCO, UNO CADA 8 CMS LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. DEBE LLEVAR TRES BOLSILLOS TIPO PARCHE, UNO EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS INFERIORES DE 17 CMS DE LARGO Y 14 CMS DE ANCHO EL LARGO DE LA BATA DEBE SER DE ACUERDO CON LA TALLA Y CON ABERTURA EN LA PARTE POSTERIOR, TERMINANDO EN BORDE FILETEADO Y DOBLADILLADO CON UN LARGO HASTA LA MITAD DEL MUSLO. BORDADO DEBE TENER EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	8		\$132.000	\$1.056.000
25	CHAQUETA TIPO CHEF COLOR BLANCO ANTI FLUIDO IMPERMEABLE DEL 90%	LA FILIPINA ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, CIERRE CRUZADO CON AJUSTE EN VELCRO DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, SIN BOTONES. EL CUELLO DEBE SER TIPO NERÚ CON PUNTA REDONDEADA, PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO. EL CUELLO DEBE AJUSTARSE AL CUERPO DE LA CHAQUETA MEDIANTE COSTURA DOBLE Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES, BURBUJAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE AFECTE SU APARIENCIA DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO A LA ALTURA DEL PECHO EN EL FRENTE IZQUIERDO, DEBE SER DE MANGA LARGA DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO EN ALTA DENSIDAD.	UN	14		\$160.000	\$2.240.000
26	PANTALON COLOR BLANCO ANTIFLUIDO	(BLANCO), ANTIFLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, SIN PRENSES, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN BLANCO EN POLIÉSTER. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLAS EN LAS TERMINACIONES DE LOS BOLSILLOS, EN EL	UN	14		\$112.000	\$1.568.000

		POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS.					
27	GORRA TIPO CHEF COLOR BLANCO	GORRO TIPO PIRATA PARA CHEF CONFECCIONADA EN ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ETIQUETA + ANTIFLUÍDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR (COCINEROS), COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO.	UN	14		\$33.000	\$462.000
28	DELANTAL COLOR BLANCO ANTIFLUÍDO/REPE IMPERMEABILIDAD 90%	DELANTAL CONFECCIONADO ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUÍDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER TEMPERATURA. DEBE LLEVAR PRETINA, DOS TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL DE 3 CM DE ANCHO, UNA TIRA PARA PONER SOBRE EL CUELLO DE 3 CMS DE ANCHO Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y LA EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS.	UN	14		\$78.000	\$1.092.000
29	CORBATÍN TIPO MOÑO CON TELA LISA BROCHES AJUSTABLES COLOR NEGRO	CORBATÍN: TIPO MOÑO DE 7 CMS DE ALTO POR 12 CMS DE ANCHO VISTA FRONTAL, CON CINTA DE TELA LISA, BROCHES AJUSTABLES Y TIRA DE CAUCHO AJUSTABLE PARA TODOS LAS MEDIDAS DE CONTORNO DEL CUELLO, CONFECCIONADO EN TELA SATÍN DE COLOR NEGRO DE EXCELENTE CALIDAD Y DISEÑO TRADICIONAL, PARA EVENTOS DE ETIQUETA	UN	3		\$33.000	\$99.000
30	PANTALÓN COLOR NEGRO 100% POLIÉSTER PARA DAMA	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO, SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LAGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. CON BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), LLEVA BOLSILLO RECTO EN LOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR DESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA.	UN	3		\$100.000	\$300.000

34	CAMISA CLERICAL CON CUELLO CLERIMAN	UNA CAMISA CLERICAL VERSÁTIL Y CÓMODA CON CUELLO CLERIMÁN, DISEÑADA PARA EL MINISTERIO DIARIO. ESTE MODELO CLÁSICO COMBINA ELEGANCIA Y PRACTICIDAD, CON UN CUELLO DESMONTABLE QUE FACILITA SU MANTENIMIENTO. CONFECCIONADA EN TEJIDOS TRANSPIRABLES Y RESISTENTES, ES IDEAL PARA LARGAS JORNADAS DE SERVICIO PASTORAL. COLORES GRIS, NEGRO Y AZUL OSCURO	UN	3		\$166.000	\$498.000
35	PANTALON 100% POLIÉSTER SIN PRENSES CREMALLERA OCULTA BOTA RECTA	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER COLORES GRIS, NEGRO Y AZUL OSCURO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, CORTE DEBE SER RECTO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, FORRADA CON TELA PARA BOLSILLO, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA GANCHO METÁLICO, OJAL TIPO LAGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO DEL PANTALÓN. CON BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), LLEVA BOLSILLO RECTO EN LOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR DESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. LA BOCA DE LOS BOLSILLOS Y LA PRETINA DEBE LLEVAR REFUERZO EN COSTURA DE PRESILLA.	UN	3		\$100.000	\$300.000
36	CINTURÓN DE REATA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO	CINTURÓN: EL CINTURÓN DEBE SER CONFECCIONADO EN RETA DE NYLON COLOR NEGRO CON APRESTO PARA DARLE UN ACABADO SUAVE, HEBILLA Y PUNTERA METÁLICA DE COLOR PLATA CON ACABADO DE ESPEJO, LAS PUNTAS DE LA REATA DEBEN VENIR QUEMADAS PARA EVITAR QUE SE DESHILACHEN. EN EL ENSAMBLE DE LA REATA Y LA PUNTERA LA REATA DEBE LLEGAR HASTA EL FONDO DE LA PUNTERA. EL PASADOR DEBE DESPLAZARSE LIBREMENTE Y SIN DIFICULTAD DENTRO DE LA CHAPA. LA INSERCIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS EN EL CINTURÓN, DEBE SER TAL QUE NO EJERZA PRESIONES DIRECTAS SOBRE EL USUARIO. LA REATA NO DEBE PRESENTAR CORTES, ORIFICIOS O MANCHAS, EL TEJIDO DEBE SER FIRME, APRETADO Y SIN BORDES DESGASTADOS. LOS ELEMENTOS METÁLICOS INCORPORADOS AL CINTURÓN NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIAS DE CORROSIÓN Y DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE LIBRES DE REBABAS Y ARISTAS.	UN	77		\$44.000	\$3.388.000

37	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO EN CUATRO PIEZAS SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO DE CUATRO PIEZAS (CAPELLADA, LATERALES Y TALÓN), ANTIDESLIZANTES COLOR NEGRO, TACÓN PLAYA (BAJOS). CALZADO EN CUERO NATURAL NAPA SUAVE IMPERMEABLE. ALTURA TOTAL 2.5" (DOS Y MEDIA PULGADA, REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. PUNTERA: TERMO FORMADA, EN MATERIAL P.V.C. PARA DAR FIRMEZA EN LA PUNTA DEL ZAPATO. PLANTILLA TRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS. FORRO INTERNO: TOTALMENTE FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO 2.5 MM. SISTEMA DE AJUSTE: LLEVA, ELÁSTICOS LATERALES. CONTRAFUERTE: LÁMINA DE FIBRAS SINTÉTICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM, QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALÓN SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO LENGÜETA: EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE CON FORMULACIÓN RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y HUELLA O GRABADO. COLOR: NEGRO TIPO MOCASÍN. SOBRE PLANTILLA: EN ESPUMA DENSIDAD 60 DE 4MM DE ESPESOR BANDEADO EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.	PAR	24		\$173.000	\$4.152.000
38	ZAPATOS TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTÉTICO TELA TEXTION LIVIANO, ANATÓMICO	ZAPATO TENIS PARA CORRER DE CORTE SINTÉTICO, LIGERO CON TELA TEXTIL, TRANSPIRABLE, LIVIANO, DE ESTILO MODERNO, ANATÓMICO, CÓMODO Y ACTUAL, LENGÜETA ACOLCHADA QUE GARANTICE EL CIERRE DEL MISMO, CON FORRO TEXTIL Y CUELLO ABOLLONADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ENTRE SUELA COMPLETA DE POLIURETANO, CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN (PARA PROPORCIONAR AMORTIGUACIÓN Y REBOTE A SU CALZADO DEPORTIVO), SUELA DE CAUCHO DE CARBÓN Y DURALÓN EN LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA PARA AMARRAR. SISTEMA DE AMARRE DE CORDONES, MEDIA SUELA BOOST RECEPTIVA, QUE SOPORTE EL PIE EN CADA IMPULSO Y ATERRIZAJE. LA SUELA DEBE TENER EFECTO ANTIDESLIZANTE, DE AGARRE PARA SUPERFICIES HÚMEDAS O SECAS. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTENIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBE PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE. AL COLOCAR EL CALZADO SOBRE SUPERFICIE PLANA DEBE PRESENTAR ESTABILIDAD DIMENSIONAL. COLOR INSTITUCIONAL (AZUL, NEGRO O BLANCO).	PAR	6		\$220.000	\$1.320.000
39	CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA COLOR NEGRO	CALZADO ULTRALIGERO PARA SER UTILIZADO EN COCINA. FABRICADO CON MILLONES DE MICRO BURBUJAS ESPUMOSAS DE EVA TIPO O SIMILAR AL CROCS. CÓMODO Y MUY LIGERO. COLOR NEGRO. AISLANTE A TEMPERATURAS BAJAS, SUELA PVC NITRILO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE AL AGUA Y LAVABLE, 100% IMPERMEABLE Y TÉRMICO A BAJAS TEMPERATURAS. ANTIDESLIZANTE PARA USOS DIVERSOS EN AMBIENTES HÚMEDOS O SECOS. RESISTENCIA EN -ISO 4649:2013. IDEAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CON JORNADAS LARGAS DE TRABAJO.	PAR	21		\$100.000	\$2.100.000
40	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS EN CUERO PUNTERA DE COMPOSITE COLOR NEGRO	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTÉTICO CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NO TEJIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA INTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINIL ACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM, OJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10 MM Y TELA NO TEJIDA 100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO, SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN PU-PU, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA Y MARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA,	PAR	62		\$104.000	\$6.448.000

ESCUELA AVIACIÓN NAVAL (ESCAN)							
ITEM	PRENDA	ESPECIFICACIONES	UN	CANTIDAD	FOTO	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
31	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO FRONTAL (ESCUDO ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO CENTRO DE SIMULACIÓN) UNICOLOR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212		\$35.000	\$7.420.000
32	CAMISETA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN COLOR AZUL NAVY	CAMISETA CUELLO REDONDO ELABORADA EN TELA 100% ALGODÓN DE COLOR AZUL NAVY, CON ESTAMPADO FRONTAL (ESCUDO ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL) Y DORSAL (ESCUDO CENTRO DE SIMULACIÓN) MULTICOLOR. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	212		\$35.000	\$7.420.000
33	OVEROL ENTERIZO COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO	OVEROL ENTERIZO (MONO PIEZA) MANGA LARGA, COLOR NARANJA PARA TRABAJO PESADO, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFECCIONADO EN ALGODÓN / POLIÉSTER (DRILL) DE ALTA RESISTENCIA. CUENTACON 02 BOLSILLOS CON CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR FRONTAL IZQUIERDA Y DERECHA DEL PECHO, 01 BOLSILLO EN LA PARTE IZQUIERDA Y DERECHA DEL PANTALÓN. EL CIERRE PRINCIPAL DEL OVEROL CONSTA DE 01 CORREDERA/CREMALLERA CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA QUE INICIA DESDE EL CUELLO, HASTA EL TIRO DELANTERO DEL PANTALÓN. NOTA: LAS TALLAS SERÁN SUMINISTRADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON PREVIA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BENEFICIARIA.	UN	24		\$204.000	\$4.896.000
42	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR) ELABORADOS EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA	ZAPATOS ACUÁTICOS (PAR), ELABORADOS EN CAUCHO ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISCINA Y AQUAGYM, COLOR NEGRO CON ORIFICIOS ALREDEDOR LOS CUALES PERMITEN UN RÁPIDO SECADO.	PAR	40		\$108.000	\$4.320.000
TOTAL ESCAN							\$24.056.000

TOTAL ENSUB	\$163.583.000
TOTAL ESCAN	\$24.056.000
VALOR TOTAL OFERTADO	\$187.639.000

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	Aseadoras	9	Por definir	Por definir	Por definir
2	Oficina - Caballeros	14	Por definir	Por definir	Por definir
3	Oficina - Damas	34	Por definir	Por definir	Por definir
4	Bar y mesa	3	Por definir	Por definir	Por definir
5	Cocineros	7	Por definir	Por definir	Por definir
6	Conductores	8	Por definir	Por definir	Por definir
7	Docentes - Caballeros	21	Por definir	Por definir	Por definir
8	Docentes - Damas	3	Por definir	Por definir	Por definir
9	Servicios Generales	30	Por definir	Por definir	Por definir
10	Peluqueros	3	Por definir	Por definir	Por definir
11	Sastre	1	Por definir	Por definir	Por definir
	TOTAL	133			

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO EN SASTRERÍA Y CONFECCIÓN DE TEXTILES, PARA TOMAR MEDIDAS AL PERSONAL CIVIL ACATANDO TODAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LAS TALLAS.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a que, en caso de que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles , contados a partir del requerimiento efectuado por la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”.
3	El contratista deberá otorgar garantía de fabricación de las prendas por un término mínimo de un (1) mes , en cuanto a calidad del material y acabados, cubriendo aspectos como ruptura de costuras, desgaste injustificado de la tela, pérdida de color original o cualquier defecto de fabricación, dentro del uso normal de trabajo.
4	El contratista deberá entregar las prendas debidamente empacadas en presentación individual y embaladas en cajas de cartón corrugado, con descripción del contenido y resistencia adecuada para su transporte y almacenamiento. Así mismo, cada prenda deberá contar con marquillas que identifiquen la talla y el nombre y apellidos del funcionario al que corresponde.
5	El contratista, al inicio del contrato, deberá suministrar al supervisor las muestras de tallaje y modelos contratados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, para su revisión y aprobación previa al inicio de la producción.
6	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las tallas solicitadas, así como atender oportunamente las observaciones, devoluciones y ajustes requeridos por la Entidad, con el fin de asegurar una adecuada ejecución contractual.

7	Las prendas correspondientes a los ítems No. 1, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 16 deberán llevar bordado, en el lado izquierdo superior, el escudo de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", de forma ovalada, con dimensiones aproximadas de 7 cm de alto por 5 cm de ancho, incluyendo en la franja negra el nombre "ENSUB" en hilo blanco.
8.	PARA EL VESTUARIO DE OFICINA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO UNA VEZ FIRMADO Y PERFECCIONADO EL CONTRATO DEBE ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL MISMO UN CATÁLOGO DE MUESTRA DONDE SE PUEDA APRECIAR EL MODELO INDICADO POR LA INSTITUCIÓN EN CADA COLOR ESTABLECIDO. CADA MODELO O PRENDA DEL CATÁLOGO DEBE TENER UN NÚMERO DE REFERENCIA O CÓDIGO DE TAL MANERA QUE SE PUEDA IDENTIFICAR CLARAMENTE.
10.	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A", EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR EL CAMBIO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
11.	EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ DISPONER DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA COMO TALLAS, COLORES, MODELOS DE ZAPATOS, DE TAL MANERA QUE EL MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN SEA ÚNICO PARA LAS UNIDADES BENEFICIARIAS Y DE ESA MANERA FACILITE CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.
12	ENTREGA UNIFORMES Y CALZADO: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN INDICADO.
13	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL EVENTO QUE LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES A LOS BIENES REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN, A MENOS QUE SE EFECTÚE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO ENTRE LAS PARTES.
14	EL PROPONENTE DEBERÁ DAR A CONOCER POR ESCRITO LA PERSONA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SUMINISTRANDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE No. TELEFÓNICOS DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
15	DADO QUE SE PRETENDE MANTENER CONDICIONES DE UNIFORMIDAD EN EL VESTUARIO DEL PERSONAL CON DERECHO A DOTACIÓN DE LEY, EL PROVEEDOR SE DEBE COMPROMETER A LO SIGUIENTE: "LOS CAMBIOS DE PRENDAS ÚNICAMENTE SERÁN PROCEDENTES EN CUANTO A TALLAS Y AUTORIZADOS POR ESCRITO POR PARTE DEL SUPERVISOR. NO SE PERMITEN CAMBIOS POR CUALQUIER OTRO TIPO DE PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN A LOS DISEÑOS Y COLORES ESTABLECIDOS POR LA ARMADA NACIONAL EN EL PROCESO CONTRACTUAL.
16	ROTULADO Y EMPAQUETADO: EMPAQUE: ESTE DEBERÁ REALIZAR KIT DE EMPAQUE CON EL NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO, LA TALLA Y LA CANTIDAD DE PRENDAS QUE VIENEN DENTRO DEL EMPAQUE DISCRIMINANDO CADA UNA DE ESTAS Y ASÍ MISMO SE DEBE GARANTIZAR QUE EL VESTUARIO NO SUFRA DAÑOS O DETERIORES DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO Y QUE LO CONSERVE LIMPIO Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL. EL EMPAQUE DEBE SER AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. LAS PRENDAS TIPO CAMISAS, BLUSAS, BLAZER DEBEN SER ENTREGADAS EN FORMA INDIVIDUAL CON GANCHOS RESISTENTES DEBEN ESTAR CUBIERTAS DE TAL MANERA QUE LAS CONSERVE LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO HASTA SU DESTINO FINAL Y ENTREGA AL FUNCIONARIO. ROTULADO: DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA EL ROTULADO EN LA PÁGINA UNO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CADA PRENDA DEBE LLEVAR UNA MARQUILLA DE TINTA INDELEBLE CON LAS INSTRUCCIONES SIGUIENTE INFORMACIÓN: - TALLA - NOMBRE DEL FABRICANTE - COMPOSICIÓN DE LA TELA - INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE ACUERDO A LA NTC 1806 ACTUALIZACIÓN VIGENTE. - PAÍS DE ORIGEN - AÑO Y/O NÚMERO DEL CONTRATO
17	CONFECCIÓN: LA PRENDA CONFECCIONADA NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS COSTURAS TALES COMO HILOS SUELTOS, COSTURAS FRUNCIDAS, COSTURAS INCOMPLETAS O MAL REMATADAS.

18	COSTURAS: TODAS LAS COSTURAS DEBEN SER PARALELAS, ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO. LA TERMINACIÓN DE LAS COSTURAS DEBE IR REFORZADA DE MANERA TAL QUE EVITE QUE SE DESCOSAN. COSTURAS EN PARTES DONDE VAN A SOMETERSE A ESTIRAMIENTO DEBEN SER EN OVERLOOK CON PUNTADAS DE SEGURIDAD. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTE SON NECESARIAS 9± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4 MM Y PARA LOSFILETES O RECUBRIMIENTOS 11± 1 PUNTADAS POR CADA 25.4MM.
19	OJALES: LOS OJALES DEBEN TENER ABERTURAS DE ACUERDO AL BOTÓN DEBIDAMENTE REMATADO Y LIMPIO Y EL COLOR DEL HILO DEBE SER ACORDE CON LA TELA.
20	BOTONES: LOS BOTONES UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS DEBEN SER SINTÉTICOS COLOR A TONO CON EL MATERIAL DE LA PRENDA, TEÑIDO EN MASA, EXENTO DE ARISTAS Y REBABAS.
21	BOTONES, BROCHES Y ACCESORIOS EXENTOS DE SUPERFICIES QUE RAYEN O PUEDAN DAÑAR LA PRENDA Y NO PRESENTAR CORROSIÓN Y LOS CIERRES QUE ABRA Y CIERREN FÁCILMENTE, MATERIAL QUE NO SE DAÑE O OXIDE CON FACILIDAD.
22	CALIDAD Y COLOR DE LAS TELAS: LA TELA NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACIÓN, NI NINGÚN OTRO DEFECTO COMO CORTES O HUECOS, PUNTADAS DEFECTUOSAS. TODAS LAS PRENDAS DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGÉNEO EN TODAS SUS PIEZAS.
23	EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO DEL PRESENTE PROCESO, DARÁ CUMPLIMIENTO Estricto A LOS MATERIALES, ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICAS, ESPECIFICACIÓN O FICHA, DE LOS BIENES QUE SE REQUIERE CONTRATAR; ADEMÁS DE LO QUE SE ACUERDE EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN.
24	EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA ARMADA NACIONAL, ES DE DOS (2) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ENVIÓ DE LA COMUNICACIÓN QUE SE SURTA PARA EL EFECTO.
25	SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN: EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DENOMINAR, CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y NUMERAR LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO RELACIONADOS Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR.
26	EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO EN SASTRERÍA Y CONFECCIÓN DE TEXTILES, PARA TOMAR MEDIDAS AL PERSONAL CIVIL ACATANDO TODAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LAS TALLAS.
27	LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL ANEXO TÉCNICO, COORDINADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR TIPO DE TELA Y COLORES DEL VESTUARIO Y CALZADO, LAS MISMAS DEBEN SER ENTREGADAS DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS, EN CONJUNTO CON LA PERSONA IDÓNEA PARA LA TOMA DE TALLAS; LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, POSTERIOR A ELLO TODOS LOS BIENES DEBEN SER DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LAS MUESTRAS APROBADAS.
28	EL CONTRATISTA, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DEBERÁ REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS POR EVENTUALES PROBLEMAS QUE PUDIESEN PRESENTAR LOS BIENES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN MATERIA PRIMA, ACABADOS, ESTILOS O TALLAS, PARA LO CUAL SE ELABORARA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
29	EL CONTRATISTA UNA VEZ APROBADAS LAS MUESTRAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.
30	EL CONTRATISTA DEBERÁ OFRECER GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL CALZADO MÍNIMO DE TRES (03) MESES (EN CUANTO A CALIDAD DEL MATERIAL Y ACABADO).

POR LA ARMADA NACIONAL

LA ARMADA NACIONAL



Capitán de Fragata **DIANA CATALINA CALDERÓN CIFUENTES**
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

POR EL CONTRATISTA

APROBADO Y PUBLICADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Representante Legal de la firma JCP SOLUCIONES SAS

Vo.Bo.: CC Jonathan Hurtado
Jefe División Administración

Vo.Bo.: TN Armando Rodríguez Rangel
Gerente de Proyecto

Vo.Bo.: TN Oscar Salazar
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.: OPS María Del Mar Maya *mpm*
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró: AA17 Sandra Gonzalez
Ejecutivo de Contratos ENSUB